



**INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA
SOLICITUD DEL RNCC**

Código: ITR-DPUV-101
Emisor: DPUV-DISE
Revisión: 00
Fecha: 01/07/2016
Página: 1 de 6

**INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA
SOLICITUD DEL RNCC**

Elaborado	Verificado por	Aprobado por
Nombre y Apellido: Ing. Agr. Carolina O'Higgins Gerson Prieto	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Blanca Núñez	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Dolia Garcete
Cargo: Alternata, Responsable Unidad ISO 9001 Secretario de la Unidad ISO 9001	Cargo: Jefe del Departamento de Protección y Uso de Variedades. Titular, Responsable Unidad ISO 9001	Cargo: Directora
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 30-06-2016	Fecha: 30-06-2016	Fecha: 01-07-2016



INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DEL RNCC

Código: ITR-DPUV-101
Emisor: DPUV-DISE
Revisión: 00
Fecha: 01/07/2016
Página: 2 de 6

1. OBJETIVO

Definir la secuencia de acciones para el correcto llenado del FORM-DPUV-101 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC)

2. ALCANCE

Abarca toda la solicitud del Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC)

3. REFERENCIAS

- Ley N° 385/94. De Semillas y Protección de Cultivares.
- Decreto N° 7797/00 por el cual se reglamenta la Ley N° 385/94, “De Semillas y Protección de Cultivares”.
- Ley N° 988/96 Que aprueba el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).
- Boletín Nacional de Cultivares Protegidos y Comerciales vigente.
- Directrices para la Ejecución del examen de la Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (UPOV).
- Resolución SENAVE vigente “Por el cual se aprueba e implementa el procedimiento para la realización del examen de la distinción, homogeneidad, y estabilidad – DHE del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”.
- Resolución SENAVE vigente “Por la cual se aprueba y se pone en vigencia el reglamento interno del Comité Técnico Calificador de Cultivares (CTCC)”.
- FORM-DPUV-101 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC).
- Resolución SENAVE vigente “Por la cual se fijan los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.
- Resolución SENAVE N° 1124/14 “Por la cual se establece el procedimiento para la foliación de documentos en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE”.
- Resolución SENAVE N° 965/11 "Por la cual se aprueba el manual de procedimientos de mesa de entrada del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas".
- Resolución SENAVE N° 095/12 “Por la cual se establece la obligatoriedad del uso del Sistema de Posicionamiento Global (GPS)”.

	INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DEL RNCC	Código: ITR-DPUV-101 Emisor: DPUV-DISE Revisión: 00 Fecha: 01/07/2016 Página: 3 de 6
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1. Definiciones

Ensayos de Evaluación Agronómica y de Calidad: Son ensayos a campo y/o laboratorios cuando proceda que permita la observación, medición y análisis de los diferentes caracteres de las variedades evaluadas, además de su comportamiento agronómico y calidad industrial y/o alimenticia.

Representación Legal: Es la facultad otorgada por la ley a una persona para obrar en nombre de otra recayendo en esta los efectos de tales actos.

Solicitante: Persona física o jurídica (Obtenteor o Representante Legal) que presenta la Solicitud de Inscripción en el RNCCP.

Ingeniero Patrocinante: Ingeniero agrónomo o forestal que patrocina la inscripción en el RNCC.

4.2. Siglas

DISE : Dirección de Semillas.

SENAVE: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.

DPUV : Departamento de Protección y Uso de Variedades.

RNCC : Registro Nacional de Cultivares Comerciales.

CTCC : Comité Técnico Calificador de Cultivares.

IP : Ingeniero Agrónomo/Forestal Patrocinante.

RL : Representante legal.

MEU : Mesa de Entrada Única del SENAVE o Mesa de Entrada Única de la DISE.

5. RESPONSABLE

El responsable del cumplimiento de este instructivo son el solicitante, RL y el IP.

6. ACTIVIDADES

6.1. Requisitos Generales para la presentación de la inscripción en el RNCC

6.1.1. El solicitante deberá llenar el FORM-DPUV-101 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) en formato digital.

6.1.2. Entregar un original y una copia simple, en carpetas archivadoras, formato impreso foliado de forma creciente en número y letra y en el siguiente orden: a) Solicitud de Inscripción en el RNCC b) Descriptor varietal c) Resultados de dos años de evaluación agronómica y de calidad d) Documentos Legales.

6.1.3. Entregar una copia escaneada del expediente completo, en formato PDF con soporte magnético de los documentos aprobados, una vez finalizada las correcciones. Con identificación (con el nombre de la empresa, la fecha y la variedad / híbrido).

6.1.4. La Firma del RL y del IP deberá estar autenticada por un escribano público.



INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DEL RNCC

Código: ITR-DPUV-101
Emisor: DPUV-DISE
Revisión: 00
Fecha: 01/07/2016
Página: 4 de 6

- 6.1.5. En cada hoja de la Solicitud y del Descriptor Varietal del Registro Nacional de Cultivares Protegidos deberá llevar Media Firma del Solicitante y el IP.
- 6.1.6. Los Resultados de evaluación agronómica y de calidad deberán llevar la firma y sello (en caso que lo disponga) del evaluador en cada hoja.
- 6.1.7. En el caso de creadores extranjeros;
- Deberá nombrarse un representante legalmente autorizado en el Paraguay.
 - Deberá adjuntarse la documentación que acredite la representación.
 - Si el representante legal fuera persona jurídica, deberá presentar la Constitución de la empresa. El poder deberá estar consularizado y legalizado (excepto los que provengan de los países partes del Convenio sobre Apostilla).
- 6.1.8. Todos los documentos deben presentarse en idioma español, si estuvieran en idioma extranjero deberán ser traducidos por un traductor público matriculado.

6.2. FORM-DPUV-101 SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES

Ítem 1

El solicitante deberá ser el obtentor o su representante legal autorizado en el país.

Ítem 2

El Ingeniero Agrónomo Patrocinante deberá estar matriculado en el Registro Nacional de Ingenieros Agrónomos y/o Forestales del Paraguay, con título nacional o revalidado.

Ítem 3

Datos correspondientes a la persona física (nombre completo) o jurídica (nombre o razón social) según corresponda, creadora del cultivar y/o a la cual se le emitió el Título de Propiedad.

Ítem 4

Datos correspondientes al lugar donde fue obtenido el cultivar.

Ítem 5

En el caso de que el derecho de propiedad sobre el cultivar haya sido transferido, se indicarán los datos del destinatario. Deberá adjuntarse la documentación correspondiente que acredite la transferencia.

Ítem 6

Nombre común en Paraguay (en español y/o guaraní) y científico de la especie.

Ítem 7

El Nombre propuesto es el denominado por el solicitante.

El Nombre definitivo es el nombre definido por la DISE.

Ítem 8

Para cultivares extranjeros se indicará el País de origen, indicar la denominación en el primer registro comercial.

Ítem 9

Detallar progenitores que dieron origen al cultivar.



INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DEL RNCC

Código: ITR-DPUV-101
Emisor: DPUV-DISE
Revisión: 00
Fecha: 01/07/2016
Página: 5 de 6

Ítem 10

Se refiere al método utilizado para la obtención del cultivar (hibridación, mutación, selección masal, derivación etc.)

Ítem 11

Se refiere a la descripción del método para la conservación o mantenimiento del cultivar.

Nombre/s del/los responsable/s del mantenimiento varietal.

Se deberá indicar el/los país/es, lugar/es, institución/es donde se efectúa el mantenimiento.

Ítem 12

Referido a la condición transgénica (OGM) de un material y si la variedad es esencialmente derivada Marcar con una X el casillero correspondiente.

En caso que la variedad sea esencialmente derivada se explica el método de obtención de la misma.

Ítem 13

Se deberá anexar los documentos que respalden la alteración de la denominación

Ítem 14

Datos de evaluación agronómica del cultivar en Paraguay, colocar el número de MEU del primer y segundo año de presentación del ensayo de Evaluación agronómica y de calidad.

La productividad del promedio anual se realizará promediando los dos años de ensayo.

En el Cultivar Recomendado Se deberá colocar los Meses mejores adaptados y marcar con una X las correspondientes fechas.

Ítem 15

Se deberá colocar los datos completos del Evaluador (persona física/jurídica) y lugar donde se realizaron los ensayos de evaluación en Paraguay.

Se deberá colocar el Nombre de los técnicos responsables de los ensayos

Ítem 16

Se deberá Marcar con una X los casilleros correspondientes a descripción varietal, representante legal, transferencia de titularidad si hubiere, resultados de 2 años de evaluación agronómica y de calidad y del comprobante de pago.

Los firmantes de la solicitud deberán ser personas autorizadas legalmente. Dichas firmas deben ser certificadas por Escribano Público.

Observación: En caso de no poseer el dato solicitado en el Formulario se deberá colocar "No Aplica" si correspondiere el caso.

	INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DEL RNCC	Código: ITR-DPUV-101 Emisor: DPUV-DISE Revisión: 00 Fecha: 01/07/2016 Página: 6 de 6
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7. CONTROL DE REGISTROS

Identificación	Responsable	Forma de archivo	Lugar de archivo	Tiempo de conservación	Disposición final
FORM-DPUV-101 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC)	Funcionario del DPUV	Impreso	Archivo-DPUV	Indefinido	Archivo

8. ANEXO

- FORM-DPUV-101 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC)

9. FLUJOGRAMA: No aplica

10. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Revisión	Cambio